Superintendencia
Financiera de Colombia

CARTA CIRCULAR 0062 DE 2026
(Septiembre 21)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIA

Referencia: Rentabilidad real del componente prospectivo a utilizar en la herramienta financiera para la simulación del posible monto pensional.

Apreciados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.9.1.2 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía en sus herramientas financieras para simular el posible monto pensional, deberán utilizar tasas de interés reales de rentabilidad esperada para cada tipo de fondo, que se calcularán ponderando en un 25% el componente histórico y en un 75% el componente prospectivo.

En cumplimiento de lo anterior, de acuerdo con el subnumeral 3.3.9.1.2.1 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, para el componente histórico, cada administradora, a partir de la información propia debe calcular la variación real del valor de la unidad para cada tipo de fondo al 31 de agosto más reciente.

Para el componente prospectivo, en conformidad con subnumeral 3.3.9.1.2.2 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, a partir de la información reportada por cada una de las administradoras, esta Superintendencia se permite informar la mediana de las simulaciones para cada tipo de fondo:

Conservador	Moderado	Mayor Riesgo
4.57%	5.18%	5.29%

Estas rentabilidades regirán para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

Cordialmente,

MARCO FIDEL MARTINEZ ALBARRACIN
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PENSIONES
411000

Elaboró: CSRV
Revisó: HDVM
Aprobó: MFMA